



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 254-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 776-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de octubre de 2024; Carta N° 236-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 08 de mayo de 2025; con Memorando N° 631-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.1. Comisión permanente de Tutoría.";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.3. Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación.";

Que, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo VIII. Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación, artículo 56, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 57, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. El Director de Escuela Profesional, quien lo preside. 2. Dos docentes ordinarios que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal, (...). 3. Los todos los docentes que prestan servicios a la escuela profesional, en calidad de miembros";

Que, mediante Resolución Decanal N° 776-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por el periodo de dos años académicos (...);

Que, a través de la Carta N° 236-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 08 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, informa que la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, en el semestre académico 2025-I, se incorpora a sus labores como docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, la docente en mención viene regentando asignaturas en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por lo cual solicita la incorporación de la Mgtr. Suaña como miembro en la Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 254-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de mayo de 2025.

Que, con Memorando N° 631-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, en calidad de miembro de la Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por el periodo de dos años académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO